

Dada cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2017 en el que se acordó adjudicar el contrato de servicio de -Redacción de proyecto de inventario de zonas verdes de Haro y su plan de mantenimiento anual- a la empresa FABER 1900 SLP, por precio base de 7.500 euros más el IVA vigente en este momento.

Visto el informe del Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo, de fecha 15 de diciembre de 2017 en el que hace constar que la oferta presentada por la citada empresa se basó en unos planos facilitados por el Ayuntamiento de Haro, desde la Unidad de Obras y Urbanismo y que una vez comenzada la elaboración del citado inventario, han detectado que hay numerosas zonas a inventariar que no figuraban en el plano inicial, siendo necesario que se incluyan, y que por consiguiente, la empresa Faber 1900 no puede cumplir con el contrato, estimando oportuno anular la contratación realizada, previo desistimiento del contrato por parte de la empresa adjudicataria.

Visto el escrito de la empresa adjudicataria Faber 1900 SLP en fecha 19 de diciembre de 2017 (R.E. 10.842/2017) en el que desiste del contrato por los motivos arriba expuestos.

Visto el nuevo presupuesto presentado por la citada empresa en el que incluye la totalidad de las zonas a inventariar, según nuevo plano de actuación, obrante en el expediente, por precio base de 10.000 euros más el IVA vigente en este momento.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas,

RESUELVE

1.- Resolver por mutuo acuerdo el contrato de servicio de -Redacción de proyecto de inventario de zonas verdes de Haro y su plan de mantenimiento anual- a FABER 1900 SLP, por precio base de 7.500 euros más el IVA vigente en este momento, aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2017, en base a lo arriba expuesto.

2.- Adjudicar el servicio de -Redacción de proyecto de inventario de zonas verdes de Haro y su plan de mantenimiento anual- con el nuevo plano de actuación obrante

en el expediente, a FABER 1900 SLP, por precio base de 10.000 euros más el IVA vigente en este momento.

3.- Comunicar al adjudicatario que el Plan de Mantenimiento Anual no deberá sobrepasar la cantidad de 200.000 euros.

4.- Notificar el presente decreto a la empresa adjudicataria.

5.- Dar traslado del presente decreto al departamento de intervención y arquitecto municipal, a los efectos oportunos.